

Del Am^r, p^ral M^a. Aduan de S^{ro}, se ha
entendido con el 1.^o Indente ~~M^a~~^{Prova} ~~S^{ro}~~^{señal}, a quien comen-
ponde su expendio, y q^d tiene afianzado, segⁿ lo
dispuesto p^r este Supremo Gov^{no}, ~~para~~ en le hu-
viana fundido del necesario, ~~para~~ para los asuntos
que ocurrieren en dho punto, pues en 30 Ellamo
y la X^{ta} de presente año se le ha remitido
el q^d por comencio se necesitaba para el servi-
to de su pertenencia, que es lo q^d podemos informar
para q^d V^{ra} se sirva resolver lo q^d sea veni-
superior agrado des^a q^d el Estado Lima Junio
2 de 1876



O.L. 146-1.644

OL 146-1684

44-61146

CAJ. 52

Doc. 159

Pol. 1

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 19th-century document. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

02.146-1674

